

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El Distrito de Pequeña Irrigación de la Vereda Jagüito, cuenta con antecedentes contractuales para su construcción que datan del año 1.996, obras en su momento realizadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras (HIMAT), a través de la cual se construyó la estructura de captación y derivación del Distrito con fines de tipo agrícola.

Durante más de dos décadas el sistema estuvo funcionando en condiciones adecuadas. Posteriormente, fue necesario realizarle el Contrato de Obra No. 011 de 2019, suscrito entre el Municipio de Tauramena (Casanare) y el Consorcio Distritos Casanare 2019, tuvo como objeto la "Construcción del sistema de riego del distrito Jagüito en el municipio de Tauramena - Casanare". Dicho contrato fue adjudicado el 26 de marzo de 2019 por un valor total de \$2.786.256.271, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses calendario a partir del acta de inicio, bajo la supervisión de la Secretaría de Infraestructura Municipal.

En complemento, mediante el Contrato de Consultoría No. 018 de 2019, se contrató la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto mencionado, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas establecidas. Este contrato fue adjudicado a la firma Proyectos y Consultorías Civiles SAS, con un valor de \$167.175.379 y un plazo de diez (10) meses, asegurando la supervisión integral del proceso constructivo y la verificación de la calidad de las obras.

Posterior a estas situaciones de adecuación de las líneas de conducción, para el año 2023, se presentó por causa del Cambio Climático, una ola invernal en la región, que derivó en crecientes súbitas del caudal de la quebrada la Portana con avenidas torrenciales, las cuales afectaron las estructuras de captación del distrito de riego, dejando por fuera del funcionamiento normal y afectando los predios que se abastecían de agua para las actividades agropecuarias, en las veredas Jagüito y Juve.

Ilustración 1 Acta CMGRD CALAMIDAD PUBLICA



Fuente: Archivos Alcaldía 2023

Estos antecedentes evidencian hasta el año 2019, el compromiso institucional del municipio con la consolidación de la infraestructura de riego rural. Sin embargo, a pesar de traer inversiones para el

adecuado funcionamiento del distrito de pequeña irrigación, las afectaciones del año 2023, tienen dicha infraestructura, por fuera de funcionamiento.

Como se observa en las imágenes anexas, la estructura de captación inicial, quedo sepultada sobre toneladas de roca, lodo y escombros, situación que llevo a incluir estas obras, en el acta de visita del ACTA DE CMGRD No. 04 de 2023 DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL POR DESASTRES NATURALES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES (CMGRD) de fecha 05 DE JUNIO DE 2023 Y que conllevo a la declaratoria de emergencia.

Esta situación, deja por fuera de funcionamiento la infraestructura, del Distrito de Pequeña Irrigación de las veredas Jagüito y Juve, generándose la necesidad de actualizar y complementar los estudios y diseños existentes, con el fin de rehabilitar, optimizar y ampliar el sistema, incorporando nuevas tecnologías, criterios de sostenibilidad y adecuación normativa. Por ello, el presente proyecto tiene como propósito actualización técnica integral de los estudios y diseños, para la Rehabilitación del Distrito de Pequeña Irrigación de la Vereda Jagüito, asegurando su eficiencia hidráulica, operativa y ambiental conforme a los requerimientos actuales de la comunidad beneficiaria y a los lineamientos de desarrollo rural sostenible del municipio de Tauramena.

Es importante realizar el proyecto en Fase II, toda vez que sin los estudios y diseños es imposible pasar a la fase III de ejecución de las obras para la rehabilitación del distrito de pequeña irrigación de la vereda el Jagüito. Si no se realiza el proyecto, lo más probable es que no se logre rehabilitar el distrito de riesgo y con ello la imposibilidad del desarrollo agropecuario de las veredas impactadas. Adicionalmente, las obras realizadas en el año 2019, relacionadas con cambio de tramos de tubería, quedarían ineficientes, Adicionalmente, el flujo de agua evita que las redes se taponen o se deterioren por acción de insertos y raíces, que podrían ocupar los duetos y taponarios, dejándolos inservibles.

El proyecto aporta desde dos pilares fundamentales:

1. Se obtienen los estudios y diseños para la ejecución de las obras que fueron destruidas por las acciones del cambio climático en la quebrada la Portana.
2. Se garantiza el recurso para la Fase III, toda vez que es requisito normativo con recursos del SGR, una vez se realicen la Fase II, se debe garantizar los recursos para la Fase III.

Estas dos situaciones, permitirían que el distrito de pequeña irrigación vuelva a ejercer su función en los predios de las veredas Jagüito y Juve, incrementando la productividad y generando empleo en el sector rural.

Es importante en este punto indicar que 86 usuarios del distrito de riego, no tienen la posibilidad de generar cultivos de manera tecnificada, por la imposibilidad de obtener agua para la producción agropecuaria en aproximadamente 220 hectáreas de tierra productiva, por la existencia de un distrito de pequeña irrigación sin uso.

1.1. Alcance

La alternativa seleccionada se encargará de entregar los estudios a nivel de ingeniería de detalle para determinar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de un proyecto para LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1.2. Localización

El proyecto de consultoría se desarrollará en la Vereda Jagüito y la Vereda Juve, localizadas en zona rural.

2. ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado el 10 de mayo de 2024, establece proyectos,

indicadores y metas en el sector de Agricultura y Desarrollo Rural. Este plan se organiza en sectores, programas, subprogramas y metas específicas para abordar integralmente las necesidades de la comunidad.

La segunda línea estratégica, denominada "TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO", comprende cuatro sectores. Uno de ellos es AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, que incluye el programa INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN y el subprograma INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Uno de los principales desafíos de este sector es mejorar la adecuación de 90 HAS con la rehabilitación del distrito de riego para el desarrollo de actividades agropecuarias y acuícolas.

En consonancia con los objetivos plasmados en el plan de desarrollo, la administración municipal realizó acciones orientadas a materializar sus propuestas, y para ello formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100004, el cual establece el objetivo general de "Mejorar la eficiencia en el aprovechamiento del recurso hídrico y la productividad del distrito de riego de las veredas Jagüito y Juve del municipio de Tauramena, Casanare, mediante la elaboración de nuevos diseños, para rehabilitarlo" medido a través de Estudios de preinversión para adecuación de tierras elaborados cuya meta total asciende a 1 unidad. Para el logro estos productos, se contemplaron las actividades de 1.1.1 Elaboración del diagnóstico detallado, 1.1.2 Revisión de estudios y diseños y permisos ambientales existentes, 1.1.3 Elaboración del estudio topográfico, 1.1.4 Elaboración del estudio de suelos, geológico y geotécnico, 1.1.5 Elaboración del estudio hidrológico e hidráulico, 1.1.6 Elaboración del diseño estructural, 1.1.7 Elaboración del diseño de red de distribución, 1.1.8 Elaboración del análisis de riesgos de desastres, 1.1.9 Elaboración del presupuesto y programación física y financiera de la obra, 1.1.10 Elaboración de la metodología general ajustada (MGA), documento técnico soporte MGA, 2.1.1 Elaboración del plan de administración, operación, mantenimiento y conservación del distrito de riego – plan de sostenibilidad, 2.1.2 Elaboración del plan agropecuario y de negocios y 2.1.3 Elaboración del plan de gestión integral de obra (PGIO) y costeo de implementación. Este proyecto cuenta con todos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

Mediante Resolución No. 494 del 22 de mayo de 2026 "*Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto denominado REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con código BPIN 2026854100004, a financiarse con recursos del sistema general de regalías (SGR), del municipio de Tauramena y se designa ejecutor*", en su artículo 1 se PRIORIZÓ Y APROBÓ el proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100004, y el artículo 2 designa como ejecutor al MUNICIPIO DE TAURAMENA, por un valor inicial de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$342.755.093,00) discriminado de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DEL COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	\$237.189.244,00
INTERVENTORIA	\$85.886.868,00
APOYO A LA SUPERVISION	\$19.678.981,00
TOTAL	\$342.755.093,00

Por todo lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar los procedimientos administrativos para la adquisición de los bienes y servicios de estudios y diseños para el distrito de riego plasmado en el proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y

DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

La consultoría que trata el presente proceso de contratación contara con interventoría.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.1	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO		
1.1.1	DIAGNÓSTICO DETALLADO	UND	1
1.1.2	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y PERMISOS AMBIENTALES EXISTENTES	UND	1
1.1.3	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	UND	1
1.1.4	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO	UND	1
1.1.5	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	UND	1
1.1.6	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1
1.1.7	DISEÑO DE RED DE DISTRIBUCIÓN	UND	1
1.1.8	PLAN DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO – PLAN DE SOSTENIBILIDAD	UND	1
1.1.9	PLAN AGROPECUARIO Y DE NEGOCIOS	UND	1
1.1.10	ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES	UND	1
1.1.11	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Y COSTEO DE IMPLEMENTACIÓN	UND	1
1.1.12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA OBRA	UND	1
1.1.13	ELABORACIÓN DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA), DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE MGA	UND	1

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100004.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Sera de tres (3) meses.

6. FORMA DE PAGO

Se entregará hasta el 50% en calidad de anticipo, para lo cual el dinero deberá ser manejado a través de una cuenta bancaria a nombre del contrato, constituido por y a costa del contratista, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo el plan de inversión de aquél. Los excedentes que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. La Suscripción de la Acta de Inicio no estará supeditado al Pago del anticipo.

El Municipio de Tauramena cancelará mediante actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor contractual; el 10% restante del valor del contrato se cancelará con el acta de liquidación final. En cada pago el contratista amortiza el valor correspondiente al porcentaje del anticipo entregado.

Todos los pagos se harán previo informe y recibo por parte de Interventoría de las actividades y cantidades ejecutadas.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto no cuenta con condiciones particulares más allá de los soportes de orden técnico aplicable a la consultoría a desarrollarse.

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100004.

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100004.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100004.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100004.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entregará copia magnética del proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100004.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad para el inicio de la ejecución contractual.
- b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)”.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

• **Un (1) Director de la Consultoría** - Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agronómica, con posgrado en áreas relacionadas con Riego, Recursos Hídricos, Gerencia de Proyectos o áreas afines al proyecto, con experiencia profesional no menor de diez (10) años, de los cuales mínimo cinco (5) años deberán corresponder al desempeño de funciones como Director de Proyectos, Coordinador de Proyectos y/o Residente en proyectos de consultoría, en concordancia con el objeto de la presente consultoría; deberá acreditar experiencia específica en proyectos relacionados con distritos de riego, adecuación de tierras y/o proyectos de agua potable y saneamiento básico.

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

• **Un (1) Profesional especialista en Estructuras** - Profesional con título en Ingeniería Civil, que acredite una experiencia profesional no inferior a ocho (8) años, y una experiencia profesional específica mínima de cuatro (4) años relacionada con el desempeño de funciones como Ingeniero de diseño estructural de consultorías, cuya ejecución haya estado asociada a proyectos Diseño o Construcción de infraestructura; adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en Estructuras.

• **Un (1) Profesional especialista en Suelos y Geotecnia** – Profesional con título en Ingeniería Civil o Ingeniero Geólogo o Geotecnista, que acredite una experiencia profesional no inferior a ocho (8) años, y una experiencia profesional específica mínima de cuatro (4) años relacionada con el desempeño de funciones como Ingeniero de diseño de consultorías, cuya ejecución haya estado

asociada a proyectos Diseño de cimentaciones para estructuras; adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en Geotecnia o mecánica de suelos o cimentaciones.

- **Un (1) Profesional en Ingeniería Civil especialista** - Profesional con título en Ingeniería Civil, que acredite una experiencia profesional no inferior a cuatro (4) años, y una experiencia profesional específica mínima de tres (3) años relacionada con el desempeño de 5 funciones como Ingeniero de consultorías y/o construcciones, cuya ejecución haya estado asociada a proyectos Diseño y construcción de obras; adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en Gerencia de Proyectos o áreas afines al proyecto.

- **Un (1) Profesional Especialista en Hidráulica e Hidrología** - Profesional con título en Ingeniería Civil o Ingeniería Agrícola o Ingeniería ambiental, que acredite una experiencia profesional no inferior a ocho (8) años, y una experiencia profesional específica mínima de cuatro (4) años relacionada con el desempeño de funciones como Ingeniero de diseño de consultorías, cuya ejecución haya estado asociada a proyectos Diseño o modelación hidrológica e hidráulica; adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en Hidráulica o Recursos Hídricos o Hidrología o Hidro sistemas o áreas Afines.

- **Un (1) Profesional Agrónomo** - Profesional con título de Ingeniero Agrónomo, que acredite una experiencia profesional no inferior a dos (2) años, y una experiencia profesional específica mínima de un (1) años relacionada con el desempeño de funciones como formulación de Planes Agropecuarios, cuya ejecución haya estado asociada a proyectos Agropecuarios o áreas afines.

- **Un (1) Profesional en Ingeniería Agrícola especialista** - Profesional con título en Ingeniería Agrícola, que acredite una experiencia profesional no inferior a cuatro (4) años, y una experiencia profesional específica mínima de tres (3) años relacionada con el desempeño de funciones como Ingeniero de consultorías y/o construcciones, cuya ejecución haya estado asociada a proyectos Diseño y/o construcción de obras hidráulicas; adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en Riego o Recursos Hídricos o áreas afines al proyecto.

- **Un (1) Profesional Ambiental** - Profesional con título de Ingeniería Ambiental, que acredite una experiencia profesional no inferior a dos (2) años, y una experiencia profesional específica mínima de un (1) años relacionada con el desempeño de funciones de proyectos de tipo ambiental o áreas afines.

- **Un (1) Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo** - Profesional con título de Ingeniería y/o Profesional en Salud y Seguridad en el trabajo, con licencia que acredite una experiencia profesional no inferior a dos (2) años, y una experiencia profesional específica mínima de un (1) años relacionada con el desempeño de funciones como Elaboración e implementación de Planes de Salud y Seguridad en el trabajo.

- **Un (1) Profesional Programador y de Costos** - Profesional con título en Ingeniería Civil, que acredite una experiencia profesional no inferior a cuatro (4) años, y una experiencia profesional específica mínima de tres (3) años relacionada con el desempeño de funciones como Ingeniero de consultorías y/o construcciones, con el desempeño de funciones a la elaboración de Presupuesto y programación de obras, cuya ejecución haya estado asociada a proyectos de Infraestructura; adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en Gerencia de Proyectos o áreas afines.

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Director de Consultoría	Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agronómica	Posgrado en áreas relacionadas con Riego, Recursos Hídricos, Gerencia de Proyectos o áreas afines al proyecto	90%	10 años	5 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Sera el definido en los documentos de soporte del proyecto de inversión denominado “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE” registrado con código BPPIM 2026854100004.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Sera el definido en los documentos de soporte del proyecto de inversión denominado “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE” registrado con código BPPIM 2026854100004.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Sera el definido en los documentos de soporte del proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100004.

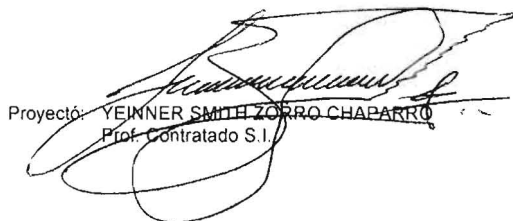
14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se entregará copia magnética del proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA JAGÜITO Y JUVE, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100004.

En constancia, se firma en Tauramena, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.



LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Infraestructura



Proyectó: YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO
Prof. Contratado S.I.

